En la casa Consistorial de la villa de Vergara á dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1º D. Juan Francisco de Echazarreta, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Juan Zumalabe, Alcalde 2º y los Regidores D. Jose Ygnacio Errazquin, D. Luis Lesarri, D. Ygnacio Aranolo, D. Joaquin Aguirre, D. Gregorio Arcargorta, D. Pedro Miguel Aranzabal, D. Pedro Garate y D. Felix Grazabal Beitia, que componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y leida el acta del anterior fue aprobada.

Se leyó un Oficio del Alcalde de la Ciudad de Puente-vrabia ofreciendose facilitar alojamiento á los Procuradores Junteros de esta villa para las proximas Juntas generales que han de celebrarse en aquella Ciudad, y se resolvio que cuando se procediera al nombramiento de los representantes se dará la oportuna contestacion.

Accediendo á los deseos espuestos por D. Francisco Eneiso se acordó concederle en propiedad por su valor cincuenta y cinco pies cuadrados de terreno en la faja Norte del Cementerio Gral. de esta villa.

Con este motivo renovó la Municipalidad su acuerdo anterior concediendose el termino de dos años, á contar desde su adquision, para los propietarios de los terrenos del Cementerio Gral., para que edifiquen panteones en los mismos y se acordó que todos los que no hubieren cumplido con este deber, se ponga en su conocimiento que se les señale de nuevo igual plazo á contar desde el dia 20. del actual para su cumplimiento.

Por medio del Sor. Concejal D. Pedro Miguel de Aranzabal hizo una propuesta el Cortador Juan Domingo Arcarreum ofreciendose á proveer á este Vecindario en todo el Año proximo venidero la libra de Carne á quince cuartos siempre que la villa le facilite la carnicería, proponiendo abonar por su parte veinte reales por cada res que mate con este destino en la matadero publico, pero habiendo fijado el Ayuntamiento el impuesto de cuatro pesetas por cada res que se mate en esta villa, resolvió proponerle que hasta el dia 16, del presente mes esperaria el Ayuntamiento por si no se presentaba proposicion mas ventajosa á la que se haria á dho. Arcarreum reducida á que se encargara de la provision de Carnes á catorce cuartos cada libra con el impuesto de cuatro pesetas por cada res que matare.

Son Martin

El Concejal D. Joaquin Aguirre espuso que segun las noticias que habia adquirido de Roma, ademas de la can

tidad que obraba en poder de D. Mateo Lopez, para atender á los gastos del Expediente sobre el origen y la naturaleza de Sn. Martin de Aguirre, habia tambien otra suma en poder de la Casa de los Sres. Spada y Compa., la cual el Sor. Conde del Valle habia dejado en deposito á nombre suyo en la referida Casa) del dinero sacado de esta villa, y se acordó que el mismo Sor. de Aguirre conferenciara con el indicado Sor. Conde, á fin de convenir en que la cantidad depositada en Roma quedé á nombre y disposicion de la villa.

Con lo cual se levantó la sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor, de que certifico yo el Secretario

F. Ramirez
L. Barrenechea

Pedro Garate

José Manl. de Arzanave
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunió en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1o. D. Juan Francisco Echazarreta, todos los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento de la misma á escepcion del Regidor D. José Ignacio Errazquin, y leida el acta del anterior quedó aprobada.

Se leyó un Oficio de Juan Domingo Arcarreta, espresando que no le era posible modificar en modo alguno la propuesta que habia hecho sobre la forma de despachar la carne en esta villa, de que se trata en el acta anterior.

Enterado el Ayuntamiento de una instancia que le dirigio el Exmo. Sor. Conde de Villafranca de Gaytan, acompañando un plano en que se traza el ensanche del camino que desde la plaza de Sn. Pedro conduce á su casa palacio y que desea egecutar, oido el parecer de la Comision de obras públicas de la Municipalidad acordó esta acceder á los deseos del Sor. Conde, cediendole el terreno necesario para el referido ensanche al mismo tipo ó precio que esta Municipalidad abonó al mismo Sor. Conde para la egecucion de la obra de las escuelas y carceles.

Se dió tambien lectura de una comunicacion que